



En relación con la Resolución de 11 de octubre de 2022 (BOE de 31 de octubre de 2022) por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a ACAPITAL BB, A.V., S.A., se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción grave impuesta a ACAPITAL BB, A.V., S.A. mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 29 de junio de 2022, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 31 de octubre de 2022.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

17819 *Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a ACapital BB, AV, SA.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a ACapital BB, AV, SA, por la existencia de diversas deficiencias en relación con el procedimiento y registro de agentes, las funciones de control de la entidad, los registros obligatorios y los procedimientos de la entidad, entre ellos, el de información de incentivos a clientes, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de junio de 2022 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a ACapital BB, AV, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 296.5 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el incumplimiento de los requisitos de organización interna previstos en el artículo 193 del mismo texto legal y su normativa de desarrollo, una multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros).

La resolución que impone la sanción antes citada es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de octubre de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.